

Segundo.—En resolución de esta misma fecha se ha acordado comunicar la presentación de dicho informe en el Tablón de anuncios del Juzgado, así como en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Noticias».

Dentro del plazo de diez días, computado desde el día siguiente a la última de las comunicaciones de este edicto en los medios indicados, cuyos destinatarios son todos los acreedores de la entidad concursada, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Pamplona/Iruña, 18 de marzo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—17.445.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 658/2007, por auto se ha declarado en concurso al deudor «Construcciones Ferragut Comino, Sociedad Limitada», CIF B-57211773, con domicilio en calle Ronda Mitjorn, número 82, Lluçmajor.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 11 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—17.387.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Doña Beatriz García Somalo, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número uno de los de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en el concurso Ordinario 9/07, se ha dictado auto de fecha 22 de noviembre de 2007, cuyos puntos de la parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva.

Dispongo: Se decreta la conversión del presente Concurso Abreviado a procedimiento Concurso Ordinario sin retroacción alguna de las actuaciones practicadas hasta ahora.

Primero.—Los plazos previstos en la Ley Concursal se amplían a los ordinarios previstos en la legislación concursal.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 27 de la Ley Concursal, la Administración Concursal estará integrada por don Jesús Alonso Hernández, en su condición de Abogado con experiencia profesional de al menos, cinco años de ejercicio efectivo, quien ya ha aceptado el cargo; por don Pedro Cabezas de Herrera Santamaría, en su condición de economista colegiado con una experiencia profesional de, al menos, cinco años de ejercicio efectivo.

Tercero.—Requírase a la Entidad Concursada, por medio de su representación procesal, para que con carácter previo para poder designar a don Francisco Navas Ortuño, en su condición de acreedor titular de un crédito ordinario o con privilegio general que no esté

garantizado, acredite ante este Juzgado en el plazo de una audiencia, si es firme la Sentencia dictada a favor de éste, por el Juzgado de lo Social 4 (Procedimiento 319/06), y además, si el mismo reúne los requisitos del artículo 27 de la Ley Concursal.

Octavo.—Llámesese, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 21.5.º, 84 y 85 de la Ley Concursal, a todos los acreedores de la Entidad-deudora, para que en el plazo que se amplía a un mes, del concedido en Auto de fecha 18 de Septiembre de 2007, a contar desde la última de las publicaciones acordadas en este Auto, comuniquen a la Administración Concursal la existencia de sus créditos, por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quién acredite representación suficiente de ellos, escrito que ha de presentarse en el Juzgado Decano de este Partido Judicial y en el que se expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda y caso de invocarse un privilegio especial, los bienes y derechos a que afecte y, en su caso, datos registrales, acompañado de los originales de los documentos relativos al crédito, de la representación en su caso alegada y, una copia de todo ello.

Décimo.—Hágase pública la presente conversión del Procedimiento a Concurso Ordinario, por medio de Edictos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Concursal, que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «El Día» de esta ciudad, en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 21 del expresado Texto Legal. Procédase a la entrega de los Edictos, al Procurador solicitante del Concurso, quien deberá remitirlos de inmediato.

Duodécimo.—El presente Auto, producirá sus efectos de inmediato, y será ejecutivo aunque no sea firme la presente resolución.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Olga Martín Alonso, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife. Doy fe

Y para que sirva a los efectos acordados en la Resolución transcrita, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el Boletín Oficial del Estado y Periódico-Diario «El Día», la extiendo y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 2007.—El/la Secretario.—17.448.

TARRAGONA

El Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia 7 (Mercantil) de Tarragona,

Por el presente, hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 52/08 se ha dictado en fecha 13 de marzo de 2008 Auto de Declaración de Concurso Voluntario de don Juan José Aranda Parra, con NIF 39855582D y domicilio en c/ Tarragona, nº 28 B, 5.º, 1.ª, Salou, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá conservando el concursado e igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos. Dicha comunicación deberá presentarse ante ese Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado y en el Diari de Tarragona, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que pretenda, indicando, si se invocare en un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente.

Tarragona, 13 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—18.317.

TOLEDO

Edicto

Doña María Luisa Cuenca Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (L.C.) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 44/08, por auto de 28 de febrero de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Instalaciones Técnicas y Mantenimiento, S. L.», con domicilio en Polígono Industrial La Cabaña, Parcela 20, de Los Yébenes, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Los Yébenes.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (L.C.).

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el periódico ABC de Toledo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal-L.C.).

Toledo, 17 de marzo de 2008.—La Secretaria Judicial.—16.788.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 150/08 se ha acordado citar a Sobremesa Restauración, S. L., como parte demandada por tener ignorado paraderos para que comparezcan el próximo día 7 de mayo de 2008 a las 9:10 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en c/ Vermodo Resta, s/n, Edif. Viapol semisótano debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sobremesa Restauración, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

En Sevilla, a 25 de marzo de 2008.—El Secretario Judicial.—16.704.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por el presente, que se expide en méritos a las Diligencias Preparatorias número 11/240/06, seguido por